



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 736 DE 2019  
(15 DE OCTUBRE)**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 preceptúa que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

También indica la norma en cita que en la vinculación de supernumerarios deberá constar expresamente el término durante el cual se prestaran los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que mediante sentencia del ocho (8) de octubre de 2019 emitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, dentro de la acción de tutela 2019-00559, ordenó al Alcalde Municipal de Chía para que *"dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, reintegre al señor JOSÉ CRISANTO GÓMEZ ROMERO en el mismo cargo que venía desempeñando o en uno de similares condiciones y características sin solución de continuidad hasta que se reconozca su pensión de vejez y se produzca su inclusión en la nómina de pensionados por parte de la entidad a la cual se encuentre afiliado"*.

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, el cargo que venía ocupando el señor JOSÉ CRISANTO GÓMEZ ROMERO, fue provisto con el elegible que se encontraba en la lista de elegibles producto de la convocatoria 517 de 2017, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que teniendo en cuenta que los demás cargos similares o equivalentes al nivel inicialmente ocupado por el señor JOSÉ CRISANTO GÓMEZ ROMERO se encuentran provistos en la Alcaldía de Chía y a fin de dar cumplimiento al fallo proferido con ocasión de la Acción de tutela número 2019-00559, se procede a nombrar al señor JOSÉ CRISANTO GÓMEZ ROMERO como supernumerario para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio, mientras cumple los requisitos para beneficiarse de su pensión, de conformidad con los derechos protegidos por el Juez de Tutela en el fallo referido.

Que en estas circunstancias, se observa que el desarrollo de las funciones que le serán asignadas al señor JOSÉ CRISANTO GÓMEZ ROMERO, requeriría de subordinación laboral, en la medida en que es pertinentes exigir, horario de trabajo, exclusividad en la actividad y dedicación permanentes en las dependencias de la administración municipal, razón por la cual se hará uso de la disposición legal que permite el nombramiento de SUPERNUMERARIOS, asignándole un salario de OPERARIO, código 487, grado 04.

Que el término del presente nombramiento será de tres (3) meses, prorrogables en los términos señalados en la ley, previo cumplimiento de los requisitos para ejercer el cargo.

Que dentro del presupuesto Municipal existe el rubro 212111202 SUPERNUMERARIOS 1101 Libre Asignación – Gastos de personal.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento con carácter de supernumerario

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en carácter de supernumerario al señor JOSÉ CRISANTO GÓMEZ ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 15306439, para desempeñar las funciones de OPERARIO, código 487, grado 04 en la Planta Global de Empleos Públicos de la Alcaldía de Chía, por el término de tres (3) meses, contados a partir de la posesión conforme las condiciones del proveído.

**PARÁGRAFO:** El plazo aquí previsto podrá ser prorrogado en los términos señalados en la ley para tal efecto.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los costos que ocasione el presente nombramiento serán cancelados con cargo al rubro supernumerario del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de la Función Pública para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes. Igualmente se ordena remitir copia al Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública   
Proyectó: Catalina Jiménez Henao- Profesional Especializado- Secretaría General 